

raz y inferir las cosas tocantes y pertenecientes al
servicio de ambos Mage^{des}, Rey y Realidad de esta
Republica acordaron lo siguiente.

La Villa de Sna. conformidad y acuerdo, Dho. que
Respecto de lo que participo por el Sr. D. Die^{go}
de Capdevita y Cordona Gov. de ella y Lugarteniente
por S. Mage^{dad}. que esta para hacer viaje a la Corte
a ciertas dependencias y siendo Vno. Simil^{ar} que
con el motivo de cumplir su servicio de S. Mage^{dad}
govierno por el mes de junio, de este presente año,
peticion de sus asientos correspondientes, a los
grandes meritos, y grandas que se merecen; y para que
queda asienso con mas seguridad e obsequio de
pretensiones, como espuso, se aprueba convenien^{te}
y de substitution a seora de ella a lo que y mani^{er}
festar por medio deste acuerdo a S. Mage^{dad} (que Dios guarde)
del qualto S. Gov.^{no}, se aprueba durante su govierno,
S. Mage^{dad}, con tal verdad, en la buena adm.ⁿ
de justicia, prudencia y debidura en todas las
dependencias y negocios publicos y particulares que
an ocurrido, y con tanta caridad primer^o para
sa con los pobres, y amoviendo todos los abas^{os}
tos con tanta abundancia y equidad en el que
no, y se aplico, especial^{mente} a las Remesas
de los Soldados que vinieron por esta villa, para
el bienplazo de las V. Mage^{dades} subministran^{do}
todo necesario a lo que an transcurido por ella